



Provincia del Chubut
TRIBUNAL ELECTORAL

RAWSON, 17 de mayo de 1984.-

----- VISTO Y CONSIDERANDO: -----

----- La nota remitida por el Sr. Presidente del Concejo Deliberante del Municipio de Cholila poniendo en conocimiento de este Tribunal la renuncia presentada por la Concejala Edda Luciana María CESCHI, representante del Partido Político UNIÓN CÍVICA RADICAL y solicitando la proclamación del candidato suplente; -----

----- Lo dispuesto en el art. 241 de la Constitución Provincial y lo establecido en el art. 73 de la ley N° 55 respecto a la incorporación de concejales suplentes en cargos vacantes de las Corporaciones Municipales;-----

----- Por ello el Tribunal Electoral -----

----- R E S U E L V E -----

----- PRIMERO: Proclamar Concejales Suplentes de los Partidos Políticos representados en el Concejo Deliberante de la Municipalidad de Cholila, a los ciudadanos que a continuación se mencionan, cuyas candidaturas fueran oportunamente oficializadas en representación del partido político que se señala:---

PARTIDO JUSTICIALISTA: Julio Segundo CALFUNAO y Juan Carlos SAEB.--

UNIÓN CÍVICA RADICAL: José Said DAHER, Horacio Enrique OLIVA, Américo Audino VILLAGRAN, Miguel Angel CALDERON, Francisco Cecilio ZAPATA y Victorina ACHERITOBEBHERE.-----

PARTIDO ACCIÓN CHUBUTENSE: Diego GEREZ, Juan Ignacio CABRERA, Ramón Héctor GUZMAN, Arnaldo PEREZ y Tomás Enrique NAVARRETE.-----

----- SEGUNDO: La incorporación de los concejales suplentes que se proclaman deberá producirse en representación del Partido político cuyo cargo hubiere vacado, de acuerdo al orden consignado precedentemente el que concuerda con las listas de candidatos oficializadas; los correspondientes diplomas serán entregados en oportunidad de asumir sus cargos.-----

----- TERCERO: Regístrese y notifíquese.-----

RESOLUCIÓN N° 4 T.E.